



BOLETÍN TRIBUTARIO - 084/21

ACTUALIDAD NORMATIVA - DOCTRINARIA

I. MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

- **FACTURACIÓN ELECTRÓNICA: DOCUMENTO SOPORTE EN OPERACIONES QUE NO REQUIERAN LA EXPEDICIÓN DE LA FACTURA DE VENTA O DOCUMENTO EQUIVALENTE (MODIFICA EL NUMERAL 13 DEL ARTÍCULO 1.6.1.4.6., SE MODIFICAN EL INCISO 1, LOS NUMERALES 1, 5, 6 Y 7 Y EL PARÁGRAFO 3 DEL ARTÍCULO 1.6.1.4.12. DEL CAPÍTULO 4 DEL TÍTULO 1 DE LA PARTE 6 DEL LIBRO 1 DEL DECRETO 1625 DE 2016, ÚNICO REGLAMENTARIO EN MATERIA TRIBUTARIA) - [Proyecto de Decreto](#)**

El MinHacienda publicó el referido proyecto en su página web. Recibirá comentarios hasta el 29 de mayo de 2021, al link: [Comentarios Proyecto Decreto](#).

Es de resaltar que la parte motiva del citado proyecto señala:

“Que se requiere modificar el numeral 13 del artículo 1.6.1.4.6. del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria, para que queden comprendidos dentro de la categoría de documento equivalente electrónico todos los documentos de que trata el artículo 1.6.1.4.6. y derogar la fecha máxima para la implementación del documento equivalente electrónico de tal manera que la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN desarrolle las funcionalidades en el sistema de facturación electrónica, previamente a la adopción del documento equivalente electrónico.

Que se requiere modificar el inciso 1 y los numerales 1, 5 y 6 del artículo 1.6.1.4.12. del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria para establecer el documento soporte en operaciones que no requieran la expedición de la factura de venta o documento equivalente considerando que existen operaciones que por su naturaleza no requieren la expedición de factura o documento equivalente”.



II. DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

- IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y COMPLEMENTARIOS: COSTO FISCAL DE LOS INMUEBLES - UTILIDAD EN LA ENAJENACIÓN DE INMUEBLES - [Concepto 0510 del 7 de abril de 2021](#)

La DIAN emitió el mencionado concepto, absolviendo una serie de interrogantes frente al tema planteado.

III. SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA DE BOGOTÁ

- NOTIFICAN LAS FACTURAS DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS AUTOMOTORES GENERADAS POR LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 5° DEL ACUERDO 648 DE 2016 - [Resolución No. DDI- 000850, 2021EE 067334O1 del 11 de mayo de 2021](#)¹

SÍGUENOS EN [TWITTER](#)

FAO
18 de mayo de 2021

¹ Publicada en el Registro Distrital No. 7133 del 14 de mayo de 2021